

CAPÍTULO IV

DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, SANCIONES Y PROTECCIÓN A LOS ESTUDIANTES

Artículo N° 186 Derechos de los Estudiantes

Son reconocidos como Estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “TEC”, aquellos que hayan acreditado su matrícula en el semestre respectivo, luego de someterse al concurso de admisión.

Los estudiantes del Instituto tienen derecho a:

- a. Acceder al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “TEC” sin discriminación de ninguna naturaleza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su matrícula o reincorporación.
- b. Recibir una formación profesional de calidad de acuerdo al perfil del programa académico que elija.
- c. Acceder a actividades de tutoría y orientación.
- d. Recibir información sobre las normas que le corresponde como estudiante.
- e. tener conocimiento de las tasas, montos de pensiones u otros pagos que deben realizar por toda índole, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo N° 42 de la Ley N° 30512.
- f. Recibir estímulos, en mérito al cumplimiento de sus deberes y por acciones destacadas que realice.
- g. Ejercer el derecho a defensa si es sometido a proceso disciplinario por incurrir en falta.
 - a. Hacer uso de las instalaciones y servicios del Instituto de conformidad con las normas establecidas.
 - b. Recibir el Fotocheck del Instituto, cuyo uso es obligatorio.
 - c. Ser respetado en sus iniciativas, creatividad y libre expresión de sus ideas para su pleno desarrollo personal y profesional.
 - d. Recibir oportunamente prácticas, trabajos y otros elementos de evaluación permanente, exámenes parciales y finales debidamente calificados.

- e. Ser informados oportunamente del resultado de sus evaluaciones.
- f. Los estudiantes deberán estar informados de las tasas de cobro por gestiones en la institución (TUPA) antes del inicio de actividades académicas.
- g. Todos los demás derechos que les correspondan de acuerdo a lo establecido en las leyes nacionales que rigen a las instituciones privadas de educación superior y normativas internas emitidas por la Institución en lo que sean aplicables.
- h. Estar informados de las tasas de cobro registradas en el TUPA con antelación al inicio de las actividades académicas durante los semestres académicos del año lectivo.
- i. Ser tratado con dignidad, respeto, sin discriminación alguna y ser informado de las disposiciones emanadas de la Dirección del Instituto y de la Superioridad

Artículo N° 187 Normas de Protección al Estudiante.

El Instituto de Educación Superior Privado "TEC", se ciñe a las disposiciones emanadas de INDECOPI en cuanto se refiera la protección del estudiante.

El Instituto se sujetará a lo establecido en las normas de defensa y protección al consumidor, de represión a la competencia desleal, así como a las demás disposiciones legales que garanticen la protección del usuario o la libre competencia.

En todos los casos, el Instituto de Educación Superior Privado "TEC" consignará en sus documentos oficiales los números de resolución autoritativa en los programas de estudio que brinda y que brindará en el futuro, así como en la publicidad correspondiente. Asimismo, brinda al estudiante información veraz sobre programas, costos, pensiones, becas y otros relacionados con el Instituto.

Artículo N° 188 hostigamiento Sexual

Para efecto del presente reglamento, se entiende por hostigamiento a la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad y jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otras u otras, quienes rechazan esas conductas por considerar que afectan a su dignidad, así como a

sus derechos fundamentales. También se manifiesta la prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo o función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad.

Artículo N° 189 Comité de defensa del Estudiante

El Comité de Defensa del Estudiante, tiene por función prevenir y atender los casos de hostigamiento sexual, a través de la recepción de denuncias y acompañamiento de la víctima durante el transcurso de su demanda.

Este comité estará conformado por personal docente, administrativo y estudiantes considerando al menos el 50% de género femenino, quienes tendrán la labor de velar por el bienestar de los estudiantes, acompañarlos emocionalmente, brindarles información y hacer seguimiento a los procesos en los que estén involucrados.

Artículo N° 190 Procedimiento en caso de Hostigamiento Sexual

De ocurrir un caso de hostigamiento sexual, el estudiante debe poner en conocimiento de lo sucedido al comité de defensa del estudiante, quien debe seguir los siguientes pasos:

- Recibir la denuncia según formato de modelo de denuncia de la RM N° 428-2018-MINEDU
- Reservar la confidencialidad del caso. Después debe orientar a la víctima y sus familiares
- Informar a la víctima y al presunto hostigador u hostigadora sobre los pasos a seguir luego de la denuncia.
- Orientar a la víctima para que acuda a los servicios de atención en casos de violencia: Línea 100, Centro de Emergencia Mujer u otros servicios similares que brinda el Estado.
- Registrar en el libro de incidentes y denuncias todo lo relacionado al caso.
- Trasladar la denuncia, en un plazo de 24 horas a la autoridad competente correspondiente para que inicie las acciones respectivas.
- Realizar el seguimiento del caso, en coordinación con la Unidad de Bienestar estudiantil.

Artículo N° 191 El régimen académico y los periodos de descanso:

Al inicio de cada hora académica, el docente comprobará la asistencia de los estudiantes, pasando lista y registrando a los asistentes.

- a. El desarrollo de las actividades educativas se realizará dentro de un ambiente de armonía, disciplina y responsabilidad, eficiencia, respeto al docente y a sus compañeros de clases; y la práctica permanente de las buenas costumbres.

Los estudiantes se hacen responsables de la conservación y mantenimiento de los ambientes, muebles, materiales y otros asignados para su uso.

- b. Ningún ambiente de trabajo académico en especial las aulas podrán ser utilizadas por los estudiantes en actividades distintas para las que fueron destinadas, salvo autorización y bajo su responsabilidad.

Artículo N° 192 Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes del Instituto de Educación Superior Privado "TEC"

Cumplir con el Reglamento y demás disposiciones normativas del Instituto.

- a. Dedicarse con responsabilidad a su formación humana y profesional participando en las actividades que desarrolla la Institución y cumpliendo las tareas que ésta les asigne en su condición de estudiantes.
- b. Respetar a las autoridades, al personal académico y administrativo de la Institución, a sus condiscípulos y a los visitantes.
- c. Hacer uso responsable de los ambientes, equipos, sistemas de información, mobiliario y las instalaciones de la Institución, asumiendo la responsabilidad por el deterioro y daño que eventualmente causen en ellos.
- d. Participar de manera responsable en las actividades que desarrolla el Instituto.
- e. Observar una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres, evitando actos de violencia, indisciplina y desorden, dentro o en las inmediaciones de la Institución.
- f. Cumplir con las normas de seguridad de la Institución.

- g. Portar el Fotocheck Institucional para el ingreso al Instituto, al rendir todo tipo de evaluaciones, para ingresar a otras instalaciones del Instituto, y cuando lo requieran las autoridades, docentes y vigilantes.
- h. Cumplir con los compromisos académicos y económicos asumidos con el Instituto, dentro de los plazos establecidos.
- i. Acceder permanentemente a la Plataforma Institucional para mantenerse informado de las diferentes actividades académicas y administrativas del período.
- j. Mantener actualizados sus datos personales en la Secretaria Académica del Instituto.
- k. Respetar la libertad de cátedra, reconociendo la autoridad del docente dentro del aula y las acciones que se deriven de ella.

Artículo N° 193 Asistencia y Puntualidad del Estudiante

- a) Al ingresar a la Institución, el estudiante debe mostrar obligatoriamente el Fotocheck Institucional para el respectivo control.
- b) La asistencia y puntualidad de los estudiantes a clase es obligatoria, constituyendo ésta, un componente del proceso de evaluación. Los estudiantes tienen la obligación de estar en el aula antes que el docente ingrese a clase.
- c) Su asistencia y puntualidad es verificada por el docente de la asignatura, pudiendo tomar en cuenta los siguientes criterios de tolerancia:
 - Diez (10) minutos para la primera hora o sesión.
 - Cinco (05) minutos para la segunda y tercera hora.
- d) Los docentes tienen la obligación de consignar en los registros respectivos, las asistencias, faltas, tardanzas, de acuerdo a lo dispuesto por el área académica.
- e) El estudiante que tenga más del 30% de inasistencias injustificadas en una asignatura, desaprobará ésta automáticamente (Desaprobado por inasistencia-D.P.I.).
- f) Para la determinación del D.P.I. se consideran las faltas injustificadas. La justificación habilita al estudiante a rendir un examen o presentar un trabajo que

se dio durante su inasistencia, siempre y cuando no haya sobrepasado el 30% de inasistencias.

- g) Los estudiantes desaprobados por inasistencias (DPI) no tienen derecho a ingresar al proceso de recuperación y repiten en forma total la asignatura llevándola como cargo.
- h) El estudiante que ingresa a clase fuera del límite de la tolerancia, debe ser considerado en el registro como falta.
- i) El docente no puede hacer un manejo personal de las inasistencias o sus justificaciones. Estas deben ser comunicadas y tramitadas a través de la Dirección Académica.
- j) Toda justificación de inasistencia, debe estar debidamente fundamentada con documentos:
 - Por motivos de salud: Certificado de salud
 - Por motivos de Trabajo: Constancia de Trabajo
- k) El 30% de inasistencia injustificada en una unidad didáctica en un semestre determinará la desaprobación del mismo.

Artículo N° 194 Estímulos

- a. Se reconocen los méritos de los estudiantes por acciones extraordinarias dentro y fuera de la institución. Se premian con estímulos consistentes en diplomas de mérito, resoluciones de felicitación, becas de estudios.
- b. Son acciones extraordinarias aquellas que sobresalen en el orden académico, cívico-patriótico moral, social, deportivo en beneficio y prestigio del Instituto, del sistema educativo o de la comunidad.

Artículo N° 195 Normas Disciplinarias a los Estudiantes

- a. Es función de la Institución velar por la disciplina como una condición necesaria e indispensable para garantizar el normal y eficiente desenvolvimiento en la convivencia educativa, así como que las mismas se presten bajo un clima de

armonía, respeto, colaboración, compañerismo y lealtad en el desempeño individual y en equipo.

Artículo N° 196 Normas de Protección al Estudiante.

El Instituto de Educación Superior Privado “TEC” se ciñe a las disposiciones emanadas de INDECOPI en cuanto se refiera la protección del estudiante.

El Instituto se sujetará a lo establecido en las normas de defensa y protección al consumidor, de represión a la competencia desleal, así como a las demás disposiciones legales que garanticen la protección del usuario o la libre competencia.

En todos los casos, el IESP “TEC” consignará en sus documentos oficiales los números de resolución autoritativa en los programas de estudio que brinda y que brindará en el futuro, así como en la publicidad correspondiente. Asimismo, brinda al estudiante información veraz sobre programas, costos, pensiones, becas y otros relacionados con el Instituto.

CAPITULO V

SOBRE LOS EGRESADOS, APOYO Y SEGUIMIENTO

Artículo N° 197 Egresados

En el Instituto de Educación Superior Privado “TEC”, solo se consideran egresados a los estudiantes que aprobaron todas las unidades didácticas y créditos correspondientes y sus prácticas pre profesionales o experiencias formativas en situación real de trabajo de los módulos formativos, de acuerdo al plan de estudios del programa de estudios seguido.

El instituto se mantiene en contacto con los egresados a través del área jefatura Académica y Bienestar Estudiantil y el área de seguimiento de Egresados, quienes se encargan de establecer los contactos con los ex estudiantes, realizando el seguimiento de sus títulos, capacitaciones, ubicación en los centros de laborales y otros.

Artículo N° 198 Seguimiento de Egresados

El área de seguimiento de egresados es la encarada de mantener la base de datos de nuestros egresados, y obtener información sobre sus centros de labores, datos personales, así como su crecimiento profesional, para mantener un contacto